

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N°9 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 13 ABR 2016

VISTOS:

- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El DS MOP N°900 de 1996, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N°1596 de 20 de julio de 2015, de su Excelencia la Presidenta de La República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", a través del Sistema de Concesiones.
- El Convenio de Mandato entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Obras Públicas, suscrito el 10 de agosto de 2015 y aprobado mediante Resolución DGAC Exenta N°0335 de 10 de agosto de 2015.
- El Oficio OF. (O) N°01/1/032/5844 de 24 de septiembre de 2015, del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante el cual, en cumplimiento de lo señalado en el Convenio de Mandato antes referido, aprueba Bases de Licitación del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Proceso N° 9765731

- El Oficio Ord. N°2647 de 16 de octubre de 2015 del Sr. Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y Prospecto de Inversión Proyecto de Concesión “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- La Resolución DGOP N°173 de 21 de octubre de 2015, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°200 de 07 de diciembre de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N°1 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°002 de 07 de enero de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°2 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°028 de 19 de febrero de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°3 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°707 de 26 de febrero de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°4 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°767 de 26 de febrero de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°5 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°039 de 09 de marzo de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°6 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°053 de 30 de marzo de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°7 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°061 de 13 de abril de 2016, que aprueba Circular Aclaratoria N°8 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18° del DS MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.6 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario, mediante Circular Aclaratoria N°9, dar respuesta a las consultas formuladas por los Licitantes y/o Grupos Licitantes; y
- La necesidad de aprobar la Circular Aclaratoria N°9 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, a objeto de impulsar el proceso de licitación pública convocado para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal señalada, a través del sistema de concesiones, y las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.



RESUELVO (EXENTA):

1285

DGOP N° _____ /

I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°9 a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, cuyo texto es el siguiente:

(Ref. 900)

- 1) Se solicita aclarar la ubicación del botadero interno de material excedente de la excavación. Según lo indicado por la RCA, el material excedente deberá ser transportado a botaderos autorizados por la autoridad sanitaria de la región del Biobío. Por contraparte, las ETE Área de Movimiento Pág. 1.2-6, indica que podrán ser depositados dentro del recinto de las obras, en lugares autorizados por el inspector fiscal.

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el artículo 2.8.16 de las Bases de Licitación, en cuanto a la Extracción y Depósito de Bienes, Excedentes y Escombros. Asimismo, remítase a lo establecido en el artículo 2.13.10 de las Bases de Licitación y siguientes, en cuanto a las Obligaciones Ambientales para la Ejecución de Faenas.

(Ref. 901)

- 2) Se solicita aclarar los alcances de los trabajos que se encuentra en ejecución de la nueva subestación eléctrica.

Respuesta:

La información disponible ha sido puesta a disposición de los licitantes, a modo indicativo y en carácter meramente informativo, mediante Oficios ORD. N°1950 de 14 de diciembre de 2015 y ORD. N°0202 de 08 de febrero de 2016.

(Ref. 902)

- 3) Se solicita confirmar que el proyecto y construcción de las obras de red de suministro de combustible de la plataforma nueva Papa, serán realizadas por la DGAC, según lo indicado en la BALI.

Respuesta:

De acuerdo a lo regulado en las Bases de Licitación, la materia que se indica en la consulta no es responsabilidad del Concesionario.

Remítase a lo establecido en el artículo 2.7.4.7 de las Bases de Licitación, modificado por Circular Aclaratoria N°3, en cuanto a que el proyecto, construcción, operación y explotación de la ampliación y/o modificación de la red de suministro de combustible serán realizados por la DGAC, de acuerdo a lo establecido en el Anteproyecto Referencial.

(Ref. 908)

- 4) Se solicita entregar mecánica de suelos para las calles de rodaje Hotel, India y plataforma Quebec.

Respuesta:

La información disponible se encuentra en el documento “Anexo - Informe Mecánica de Suelos”, que forma parte del Anteproyecto Referencial, puesto a disposición de los licitantes mediante Oficio ORD. N°1950 de 14 de diciembre de 2015.


D.G.A.C.

Sin perjuicio de lo anterior, remítase a lo establecido en el artículo 2.7.4.1 de las Bases de Licitación, en cuanto a la obligación del Concesionario de hacer, a su entera responsabilidad, cargo y costo, las adecuaciones, actualizaciones y/o realizar los estudios complementarios de topografía, mecánica de suelos, geotecnia, hidrología y geodesia que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los proyectos y ejecución de las obras.

(Ref. 918)

- 5) **Demolición parcial plataforma Sierra:** La demolición parcial de la Plataforma Sierra indicada en 1.1.1 de las ETE, que interfiere con Ampliación de plataforma PAPA, reducirá el área de estacionamiento de aeronaves generales, por lo que solicitamos confirmar que no habrá problemas de Operación con la Aviación General mientras duren las obras, en caso contrario, establecer las medidas que se deben considerar para mitigar este efecto.

Respuesta:

La materia consultada forma parte del Programa de Ejecución de las Obras que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1.9.5 y 2.8.2 de las Bases de Licitación.

En relación a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.8.2 de las Bases de Licitación, el Programa de Ejecución de las Obras deberá mostrar secuencialmente una planificación general de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto a las operaciones del Aeropuerto y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra, incluyendo además todas las actividades relacionadas con la ejecución de obras provisionales, demolición, desmantelamiento y/o traslado de las instalaciones existentes y servicios de apoyo al Aeropuerto que interfieran con el desarrollo de las obras de la concesión objeto de la presente licitación, acorde con la Secuencia Constructiva de las Obras presentada como parte de la Oferta del Adjudicatario de la Concesión, debiendo considerar las coordinaciones que sean necesarias tanto con la DGAC como con el Inspector Fiscal.

Asimismo, remítase a lo establecido en el artículo 2.7.4.17 de las Bases de Licitación en cuanto al Proyecto de Remoción, Desarme y/o Demolición de las Obras Existentes.

Con todo, téngase presente el plano CCP12-GE-AR-PG-03.

(Ref. 919)

- 6) **Demolición parcial plataforma Sierra:** Favor indicar el espesor de la plataforma Sierra a Demoler.

Respuesta:

La información disponible acerca de la infraestructura preexistente que se entregará al Concesionario ha sido puesta a disposición de los licitantes, a modo indicativo y en carácter meramente informativo, mediante Oficios ORD. N°1950 de 14 de diciembre de 2015 y ORD. N°0202 de 08 de febrero de 2016.

(Ref. 920)

- 7) **Demolición pavimentos de hormigón:** Favor indicar el espesor de las losas de hormigón a demoler en el sector de emplazamiento de la ampliación de la plataforma PAPA.

Respuesta:

La información disponible acerca de la infraestructura preexistente que se entregará al Concesionario ha sido puesta a disposición de los licitantes, a modo indicativo y en carácter meramente informativo, mediante Oficios ORD. N°1950 de 14 de diciembre de 2015 y ORD. N°0202 de 08 de febrero de 2016.


D.G.A.C

(Ref. 926)

- 8) **Cierros Provisorios:** Con el objeto de evitar interferencias con el área de Operaciones favor Indicar todo el sector que debe cerrarse provisoriamente, tanto en AirSide como en LandSide.

Respuesta:

La materia consultada forma parte del proyecto de ingeniería correspondiente que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.4.21 de las Bases de Licitación.

En relación a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.8.2 de las Bases de Licitación, el Programa de Ejecución de las Obras deberá mostrar secuencialmente una planificación general de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto a las operaciones del Aeropuerto y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra, incluyendo además todas las actividades relacionadas con la ejecución de obras provisorias, demolición, desmantelamiento y/o traslado de las instalaciones existentes y servicios de apoyo al Aeropuerto que interfieran con el desarrollo de las obras de la concesión objeto de la presente licitación, acorde con la Secuencia Constructiva de las Obras presentada como parte de la Oferta del Adjudicatario de la Concesión, debiendo considerar las coordinaciones que sean necesarias tanto con la DGAC como con el Inspector Fiscal.

(Ref. 927)

- 9) **Cierros Provisorios:** Para los cierros exteriores provisorios, favor indicar materialidad que se exigirá.

Respuesta:

La materia consultada forma parte del proyecto de ingeniería correspondiente que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.4.21 de las Bases de Licitación.

(Ref. 928)

- 10) **Pantallas acústicas:** Favor indicar ubicación, materialidad y permanencia de las pantallas acústicas para el control de ruidos.

Respuesta:

Remítase al artículo 2.13.2.1 de las Bases de Licitación en cuanto a que el diseño y ubicación específica de las barreras o pantallas acústicas temporales serán definidos en el Programa de Ejecución de Obras, previa aprobación del Inspector Fiscal, por lo que la materia consultada forma parte del proyecto de ingeniería correspondiente que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.4.21 de las Bases de Licitación.

Asimismo, remítase al artículo 2.13.2.3 de las Bases de Licitación, en cuanto a que la Sociedad Concesionaria deberá realizar mediciones de ruido, en los casos y condiciones que justificadamente, el Servicio de Salud pertinente de la región o el Inspector Fiscal determinen, para comprobar el cumplimiento de los límites establecidos por el DS N°38 de 2011 del MMA. El procedimiento de medición será el definido por dicho Decreto.


F. G.
D.G.A.C.



- (Ref. 929)
- 11) **Cierros Interiores:** Para los sectores a intervenir en el interior y exterior del edificio Terminal de Pasajeros, favor indicar materialidad y densidad exigida de los cierros.

Respuesta:

La materia consultada forma parte del proyecto de ingeniería correspondiente que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.4.21 de las Bases de Licitación.

- (Ref. 930)
- 12) **Monitoreo Acústico:** Favor indicar ubicación y frecuencia del monitoreo para el control de ruidos molestos.

Respuesta:

Remítase al artículo 2.13.2.1 de las Bases de Licitación en cuanto a que el diseño y ubicación específica de las barreras o pantallas acústicas temporales serán definidos en el Programa de Ejecución de Obras, previa aprobación del Inspector Fiscal, por lo que la materia consultada forma parte del proyecto de ingeniería correspondiente que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.7.4.21 de las Bases de Licitación.

Asimismo, remítase al artículo 2.13.2.3 de las Bases de Licitación, en cuanto a que la Sociedad Concesionaria deberá realizar mediciones de ruido, en los casos y condiciones que justificadamente, el Servicio de Salud pertinente de la región o el Inspector Fiscal determinen, para comprobar el cumplimiento de los límites establecidos por el DS N°38 de 2011 del MMA. El procedimiento de medición será el definido por dicho Decreto.

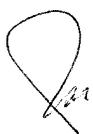
- (Ref. 931)
- 13) **Área de Concesión:** El trazado para el agua potable y el alcantarillado proyectado hacia el sector Hangar de la Armada de Chile, se encuentra fuera del Área de Concesión, por lo que entendemos que el tramo afectado será construido y mantenido por terceros. Favor confirmar.

Respuesta:

Remítase al plano “Área de Concesión” Rev. 1, puesto a disposición de los licitantes mediante Oficio ORD. N°312 de 02 de marzo de 2016, en reemplazo del documento del mismo nombre que fuera puesto a disposición de los licitantes mediante Oficio ORD. N°1950 de 14 de diciembre de 2015.

Con todo, téngase presente el artículo 2.7.4.17 de las Bases de Licitación, en cuanto a que ninguna edificación, estructura, instalación o elemento que se encuentre en servicio podrá ser removido antes de haberse ejecutado las obras de reemplazo, provisorias o definitivas, que permitan dar continuidad a ese servicio.

- (Ref. 934)
- 14) **Edificaciones Existentes:** Las actuales instalaciones de Europcar interfieren con las obras proyectadas, lo que obliga a demoler o reinstalar el edificio de oficinas y el Galpón de mantenimiento; Favor confirmar que el alcance de tales trabajos es responsabilidad de Europcar o de terceros y no de la nueva Concesionaria ya que estas instalaciones no se encuentran individualizadas en el plano de demoliciones.


F.G.
D.G.A.C.



Respuesta:

Remítase a lo establecido en el artículo 2.5 de las Bases de Licitación, modificado por Circular Aclaratoria N°3, en cuanto a la obligación del Concesionario de realizar todas las obras necesarias para prestar los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos exigidos en dichas Bases, lo establecido en el Anteproyecto Referencial por el MOP y las obras que no hayan sido proyectadas en el mencionado Anteproyecto, pero que son requeridas para efectos de la ejecución de las obras contempladas en las referidas Bases.

Con todo, téngase presente el plano CCP12-GE-AR-PG-03, número 23, en el cual se señala que los galpones de rent a car forman parte de las demoliciones.

(Ref. 935)

- 15) **Sub Estación Eléctrica DGAC:** En el sector en que se proyecta la ampliación de la plataforma PAPA existe la SE 1, que se debe demoler según plano CCP12/GE/AR/PG/03. Al respecto, solicitamos confirmar que la DGAC tiene considerado implementar y mantener una alimentación provisoria del complejo aeronáutico actualmente en operación para liberar el área de construcción de la ampliación de la plataforma PAPA.

Respuesta:

A modo indicativo y en carácter meramente informativo, la DGAC no tiene considerado implementar una alimentación provisoria para el complejo aeronáutico actual.

Remítase a lo establecido en el artículo 2.8.2 de las Bases de Licitación, en cuanto a que el Programa de Ejecución de las Obras deberá mostrar secuencialmente una planificación general de las obras, su estrategia para provocar el mínimo impacto a las operaciones del Aeropuerto y el plan de ejecución y control de todas las actividades de la obra, incluyendo además todas las actividades relacionadas con la ejecución de obras provisorias, demolición, desmantelamiento y/o traslado de las instalaciones existentes y servicios de apoyo al Aeropuerto que interfieran con el desarrollo de las obras de la concesión objeto de la presente licitación.

Asimismo, téngase presente lo establecido en el artículo 2.7.4.17, en cuanto ninguna edificación, estructura, instalación o elemento que se encuentre en servicio podrá ser removido antes de haberse ejecutado las obras de reemplazo, provisorias o definitivas, que permitan dar continuidad a ese servicio.

Con todo, remítase al 2.7.4.21 de las Bases de Licitación, en cuanto en ningún caso las Instalaciones Aeronáuticas DGAC podrán formar parte del proyecto de instalaciones provisorias.

(Ref. 970)

- 16) **Calendario Licitación:** Considerando la gran cantidad de partidas que tiene el Proyecto, la complejidad del estudio, la falta de desarrollo del proyecto, lo precario de la información de las instalaciones existentes, las múltiples y complejas disciplinas involucradas y debido a las vacaciones de gran parte del personal de nuestros contratistas y proveedores, estimamos que el plazo establecido para el estudio de la oferta es absolutamente insuficiente. Por lo anterior, se hace imperiosa una postergación del calendario de licitación, en al menos 45 días, de tal modo de presentar una oferta acabada y conveniente para el MOP.

Respuesta:

Remítase a las Rectificaciones N°1 y N°2 de la Circular Aclaratoria N°7.


F.G.
D.G.A.C.



- (Ref. 971)
- 17) **Hito Construcción Complejo DGAC:** En 1.9.7 b) de las Bases de Licitación se establece un plazo de 330 días para la construcción de la totalidad de los edificios que constituyen el complejo DGAC y todas aquellas obras complementarias que permitan su completa operatividad. Al respecto, señalamos que el plazo asignado a este importante Hito es absolutamente insuficiente atendido el volumen de obras, cantidad de partidas, la complejidad, nivel de especialización y detalles de cada una de las obras a construir, por lo que solicitamos ampliar este plazo en al menos 90 días.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación.

- (Ref. 972)
- 18) **Puesta en servicio Provisoria de las Obras (PSP 2):** En 1.9.7 b) de las Bases de Licitación se establece un plazo de 660 días para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2. Consecuentemente con lo solicitado en la consulta anterior, el plazo asignado para la construcción de la totalidad de las obras también es insuficiente, por lo que solicitamos una ampliación de este plazo en 90 días.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación.

- (Ref. 976)
- 19) Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. Con el propósito de darle a conocer y a la vez dejar constancia de una grave inconsistencia entre los plazos de Construcción indicados en las Bases de Licitación para el Proyecto de la Referencia y el compromiso establecido en la RCA para el transporte de materiales desde y hacia el Aeropuerto durante el periodo de Construcción.

Afirmamos lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.9.7 letra b) de las Bases de Licitación, que dice que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Totalidad de las Obras o PSP 2, será de 660 días contados desde la fecha de inicio de la construcción, plazo que no es posible de cumplir debido al compromiso contraído en la RCA 350/2014 en su considerando 3.1.3, páginas 10 y 11, que limita el transporte de materiales a un número muy reducido de camiones, y más aún pequeños, lo que al considerar el gran volumen a transportar, el plazo de construcción pasa a exceder largamente los 660 días establecidos en las Bases de Licitación.

En el siguiente cuadro, se indican los volúmenes de los distintos materiales a Transportar, el volumen diario a transportar convenido en la RCA y el plazo resultante de esta restricción.

	TRANSPORTE PERMITIDO RCA			
	M3	m3/día	Días	meses
Rellenos y Bases	397.127	105	4917	223
A Botadero (Escarpe, TCN, Demoliciones)	284.260	240	1540	70
Asfaltos	10.832	105	139	6
Hormigones	12.028	42	286	13

Consecuentemente con lo anterior, solicitamos a usted obtener de las autoridades pertinentes levantar las restricciones señalada, o ajustarlas a volúmenes transportables diarios que permitan dar cumplimiento a los plazos de construcción establecido en las Bases de Licitación.

Lo anterior es agravado por lo dispuesto en la Circular Aclaratoria N°5, en la respuesta a las pregunta N° 157, que modifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en el sentido que los excedentes de las excavaciones ya no podrán depositarse dentro del predio del


FC.
D.G.A.C.



Aeropuerto, por lo que los volúmenes a enviar a botadero exterior autorizado tendrá también la restricción de número de viajes diarios, que agravan la situación expuesta.

Respuesta:

La materia consultada forma parte del Programa de Ejecución de las Obras que el Concesionario deberá elaborar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1.9.5 y 2.8.2 de las Bases de Licitación.

- II. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FG
D.G.A.C



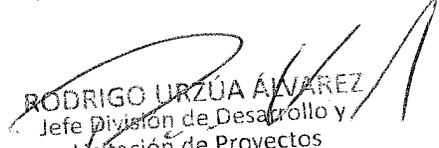

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARO ALVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____


EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


ALEXANDER KLIMADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


RODRIGO URZÚA ÁLVAREZ
 Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


 F.G.
 D.B.A.C

Proceso N° 976573 /